



# Resolución Jefatural

Nº00283/2014-INIA

Lima, 26 SET. 2014

## VISTO:

El Oficio Nº0415-2014-AG-INIA-EEAA.UPP-C/D de fecha 21 de agosto de 2014 y el Informe Técnico Nº 049-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 03 de setiembre de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, por el monto de SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, así como los recursos que financian por fuentes de financiamiento correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante el Oficio N° 0415-2014-AG-INIA-EEAA.UPP-C/D el Director de la EEA Andenes, solicita a la Oficina General de Planificación, la incorporación de mayores fondos públicos para la U.E 018 EEA Andenes-Cusco, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/. 177 428,16 Nuevos Soles, con la finalidad de ejecutar las actividades de: i) Evaluación y selección de fuentes de resistencia a estrés hídrico en quinua de valles interandinos de Cusco-Perú en respuesta a los nuevos escenarios climatológicos, ii) Evaluación de la adaptación y estabilidad productiva de seis cultivares de maíz morado para la producción sostenible en las regiones de Cusco y Apurímac, en el marco del Convenio INIA-KOPIA en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el literal a), numeral 42.1 del Artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al Informe Técnico del Visto, que hace suyo el Director General de la Oficina General de Planificación, se concluye que es procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos para la UE 018 EEA Andenes-Cusco, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 177 428,00);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163: INIA para el año fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 177 428,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**177 428,00**

1.	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.4	Donaciones y Transferencias	177 428,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	177 428,00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	177 428,00
1.4.1.2.2	Otros Organismos	177 428,00
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	177 428,00

**TOTAL INGRESOS**

**177 428,00**

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	:	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		131 987,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		45 441,00
<b>TOTAL EGRESOS U.E. 018 EEA ANDENES</b>		<b>177 428,00</b>



# Resolución Jefatural

Nº 00283/2014-INIA

-3-

## Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones de nuevas Finalidades y Unidades de Medida que se requieran como consecuencia de la presente incorporación.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruirá a la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

